

**HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORA Y REGIDORES MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN Y MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 77, 78 FRACCIONES III Y LVIII, 92 FRACCIONES III Y IX, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29, 95 Y 96 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO **EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE LA PRESIDENCIA SEA ASUMIDA POR EL REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN Y LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO SE DESEMPEÑE COMO VOCAL DE LA MISMA, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:****

**CONSIDERANDOS**

- I. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los Ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII determina la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del

Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.

- IV.** Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.
- V.** Que, los artículos 27 y 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VI.** Que, los artículos 95 y 96 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se dispone que las comisiones establecidas podrán ser modificadas en su número y composición en cualquier momento, por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.
- VII.** Que, en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de febrero del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos el punto de Acuerdo, por el que se nombran e integran las distintas Comisiones Permanentes de este Honorable Ayuntamiento, y en el caso particular la Comisión de Gobierno Digital e Innovación, que quedó integrada de la siguiente forma:

**PRESIDENTA:** MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO

**VOCAL:** CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN

**VOCAL:** MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ

**VOCAL:** IVÁN GALINDO CASTILLEJOS

**VOCAL:** JUAN PABLO KURI CARBALLO

- VIII.** Que, la dinámica de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se ha caracterizado por la búsqueda de consensos que permitan un equilibrio en la integración de las Comisiones Permanentes aprobadas.

- IX.** Que, en este sentido, los Regidores integrantes de la Comisión de Gobierno Digital e Innovación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, proponemos la modificación de la composición de dicha Comisión Permanente, consistente en que la Presidencia sea asumida por el Regidor Carlos Francisco Cobos Marín y la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco se desempeñe como Vocal de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba modificar la composición de la Comisión de Gobierno Digital e Innovación, para que la Presidencia sea asumida por el Regidor Carlos Francisco Cobos Marín y la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN

**VOCAL:** MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO

**VOCAL:** MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ


**VOCAL:** IVÁN GALINDO CASTILLEJOS


**VOCAL:** JUAN PABLO KURI CARBALLO

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para los efectos administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 03 DE ABRIL DE 2014**

  
**REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES**  
**RONQUILLO BLANCO**

  
**REG. CARLOS FRANCISCO**  
**COBOS MARÍN**

  
**REG. MIGUEL MÉNDEZ**  
**GUTIÉRREZ**